

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 1228a.
SESION

Lunes 18 de diciembre de 1967,
a las 11.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Homenaje a la memoria del Sr. Harold Holt, Primer Ministro de Australia.....</i>	377
<i>Tema 80 del programa:</i>	
<i>Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informes del Secretario General (conclusión)</i>	
<i>Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General.....</i>	377
<i>Tema 73 del programa:</i>	
<i>Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1967 (conclusión)</i>	
<i>Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General.....</i>	377
<i>Tema 75 del programa:</i>	
<i>Plan de conferencias:</i>	
<i>a) Informe del Comité de Conferencias;</i>	
<i>b) Informe del Secretario General.....</i>	377
<i>Tema 74 del programa:</i>	
<i>Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (continuación)</i>	
<i>Proyecto de resolución relativo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (continuación).....</i>	380

Presidente: Sr. Harry MORRIS (Liberia).

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. HAROLD HOLT, PRIMER MINISTRO DE AUSTRALIA

1. El PRESIDENTE, con motivo del fallecimiento del Sr. Holt, expresa sus condolencias y las de la Comisión a la delegación australiana, al Gobierno del Commonwealth de Australia y a la familia del finado.
2. El Sr. LYNCH (Nueva Zelandia) y el Sr. FENSOME (Reino Unido) rinden homenaje a la memoria del Sr. Holt y expresan sus sinceras condolencias a la delegación australiana, al Gobierno del Commonwealth de Australia y a la familia del finado.
3. El Sr. KELSO (Australia) da las gracias al Presidente y a los representantes de Nueva Zelandia y del Reino Unido, y dice que transmitirá sus condolencias al Gobierno australiano y a la familia del finado.

TEMA 80 DEL PROGRAMA

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos

especializados: informes del Secretario General (conclusión*)

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.937)

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.937).

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1967 (conclusión**)

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.910)

4. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión el proyecto de resolución relativo al presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1967 que figura en el proyecto de informe (A/C.5/L.910, párr. 15). Invita a la Comisión a pronunciarse sobre la parte A de dicho proyecto de resolución, que se refiere a los cálculos revisados para el ejercicio económico de 1967.

Por 53 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobada la parte A del proyecto de resolución.

5. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe la parte B del proyecto de resolución, que se refiere a los cálculos revisados del presupuesto de ingresos para el ejercicio económico de 1967.

Por unanimidad, queda aprobada la parte B del proyecto de resolución.

6. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de informe.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.910).

TEMA 75 DEL PROGRAMA

Plan de conferencias (A/6991 y Corr.1):

- a) Informe del Comité de Conferencias;
- b) Informe del Secretario General

7. El PRESIDENTE informa a la Comisión que el Secretario General, habiendo presentado sus informes al Comité de Conferencias conforme a las disposiciones de la resolución 2239 (XXI) de la Asamblea General, no presentará un informe separado sobre esta cuestión en el período de sesiones en curso.

8. El Sr. LYNCH (Nueva Zelandia), en su carácter de Presidente del Comité de Conferencias, presenta el informe de este Comité (A/6991 y Corr.1). Señala que, por falta de precedentes, el Comité de Conferen-

*Reanudación de los trabajos de la 1219a. sesión.

**Reanudación de los trabajos de la 1226a. sesión.

cias ha tenido ante todo que determinar su posición respecto a los demás órganos principales de la Asamblea General y familiarizarse con los procedimientos establecidos en la resolución 2239 (XXI) de la Asamblea. El Comité de Conferencias ha contado con la valiosa colaboración de los funcionarios de la Secretaría y se ha basado muy ampliamente en las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En los párrafos 9 a 12 de su informe, el Comité de Conferencias expone los conceptos en que se ha basado para llevar a cabo su tarea; en los párrafos 13 a 18, indica las características de los problemas que se plantean en relación con las conferencias y da sus impresiones al respecto. El Comité no pudo proceder a un examen exhaustivo de estos problemas, por lo cual las recomendaciones que formula forzosamente son de carácter provisional. Esas recomendaciones, que figuran en los párrafos 20 a 25, se refieren en su conjunto a determinados aspectos del problema, relacionados con los procedimientos y el mecanismo; esas recomendaciones no constituyen una lista definitiva de los principios fundamentales que deben regir la preparación de un calendario metódico.

9. Esencialmente, el Comité de Conferencias tiene como tarea elaborar un calendario equilibrado que tenga en cuenta los deseos de los Estados Miembros y los recursos disponibles para conferencias y reuniones. En el párrafo 39, el Comité expresa los temores que le inspira el calendario de conferencias y reuniones previstas para 1968, y comparte la profunda inquietud expresada por el Secretario General y por la Comisión Consultiva; en el párrafo 35, indica que sus discusiones con los funcionarios de la Secretaría encargados de los servicios de conferencias confirmaron que 1968 será efectivamente un año extraordinariamente difícil desde el punto de vista de los servicios que habrá que prestar a las reuniones. Si el Comité de Conferencias no ha recomendado reducciones en el calendario de 1968, es porque en esta fase tardía difícilmente podría proponer modificaciones. Por tanto, llegó a la conclusión de que para estar en aptitud de cumplir con su cometido, en el futuro deberá efectuar ante todo un examen detallado del calendario de las reuniones periódicas. Sin embargo, el Comité duda de que los tres meses del período ordinario de sesiones de la Asamblea General basten para este examen, y sus miembros convienen, como lo indica el párrafo 40, en que éste no sólo debería reunirse durante el período ordinario de sesiones, sino también en otros períodos. El Comité de Conferencias examinó la cuestión de la definición del término "conferencia especial importante". Las observaciones que formuló al respecto, en los párrafos 26 a 34, son de carácter provisional, y el Comité reconoce que debe examinar la cuestión más detenidamente antes de poder hacer una recomendación definitiva al respecto.

10. El Sr. FRANCIS (Canadá) felicita al Comité de Conferencias por haber elaborado un informe muy útil y rinde homenaje a la manera como cumplió la difícil tarea que le fuera encomendada. La delegación canadiense lamenta que no haya sido posible al Comité de Conferencias recomendar reducciones en el calendario para 1968, pero comprende perfectamente que esto le resultaba difícil porque el calendario ya

estaba fijado con carácter definitivo. Al igual que el Comité de Conferencias, estima que el calendario previsto para 1968 debe considerarse excepcional y que convendría exhortar a los Estados Miembros a cooperar en la aplicación de medidas destinadas a asegurar una distribución más razonable de conferencias y reuniones en años futuros.

11. La delegación canadiense estima que las dificultades encontradas por el Comité de Conferencias en su primer período de sesiones podrían atenuarse considerablemente si le fuera posible reunirse a principios de 1968 para comenzar a examinar los programas de conferencias y reuniones previstas para 1969 y 1970. De esta manera podría recomendar modificaciones antes de que esos programas tengan un carácter definitivo. Su delegación apoya, pues, el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución propuesto por el Comité de Conferencias (A/6991 y Corr.1, párr. 41). A este respecto, desea reafirmar su posición en el sentido de que corresponde a los gobiernos de los Estados Miembros resolver el problema de la proliferación de conferencias y reuniones, y hace suya la observación formulada en la última frase del párrafo 10 del informe del Comité de Conferencias. Las recomendaciones que figuran en los párrafos 20 a 25 del informe son útiles y deberían contribuir mucho a racionalizar el programa de conferencias en el futuro.

12. La delegación canadiense apoya las observaciones expuestas en las frases cuarta y quinta del párrafo 23. En efecto, si se consigue establecer un orden de prioridad, las fechas de las conferencias y reuniones de menor importancia podrían fijarse en función de los recursos disponibles en un momento y en un año determinados.

13. La delegación del Canadá desea que el Comité de Conferencias examine con detalle la cuestión del lugar y las fechas de las conferencias y reuniones, a fin de no recargar inútilmente el programa. A este respecto, apoya la observación hecha en la última frase del párrafo 20. Refiriéndose a la carta — citada en el párrafo 38 del informe — que el Comité ha decidido enviar al Presidente de la Asamblea General, el orador estima que sería oportuno que toda resolución por la que se solicite convocar a una nueva conferencia, incluya un párrafo invitando al órgano que formule esa petición a recabar la opinión del Comité de Conferencias acerca de la fecha y el lugar de la reunión propuesta. La delegación canadiense apoyará el proyecto de resolución presentado por el Comité de Conferencias, y espera que éste pueda formular recomendaciones más firmes respecto del calendario de conferencias y reuniones previstas para 1969.

14. El Sr. CAHEN (Bélgica) elogia el informe presentado por el Comité de Conferencias, que contiene, especialmente en sus párrafos 7 a 25, observaciones muy valiosas para el futuro. Sin embargo, lamenta que, sin duda debido a las circunstancias desfavorables en que tuvo que trabajar el Comité y en particular a la época en que se reunió, su informe no contenga recomendaciones concretas sobre la ordenación del calendario de conferencias.

15. Por su parte, la delegación belga estima que el Comité de Conferencias, desde comienzos de año, debería proceder a un examen crítico del programa de conferencias y reuniones, a fin de que le fuese posible formular en cada caso una recomendación razonada tendiente a mantener, suprimir o aplazar la reunión considerada, y referente también a las condiciones, la fecha y el lugar de la reunión o la conferencia. El informe del Comité de Conferencias debería ser examinado desde la apertura del período de sesiones de la Asamblea General, por la Quinta Comisión, la cual lo aprobaría procurando, por una parte, no invadir las atribuciones de los órganos que tomaron la decisión de convocar la reunión o la conferencia, y, por otra, evitar toda proliferación anárquica de las reuniones. Las observaciones y recomendaciones del Comité de Conferencias, una vez aprobadas por la Quinta Comisión, se transmitirían desde principios del mes de octubre a los órganos competentes, a los que se pediría que examinasen nuevamente sus decisiones en función de aquéllas y que comunicasen sus decisiones definitivas a la Quinta Comisión. En caso de que persistiesen problemas litigiosos entre los órganos competentes y la Quinta Comisión, ésta los señalaría a la atención de la Asamblea General. Las conferencias y reuniones decididas durante el período de sesiones de la Asamblea General serían objeto de informes adicionales del Comité de Conferencias, a medida que fuesen aprobadas.

16. Por el momento, la delegación belga aprobará el informe del Comité de Conferencias y votará a favor del proyecto de resolución que allí figura.

17. El Sr. FENSOME (Reino Unido) felicita al Presidente del Comité de Conferencias por la forma en que ha sabido dirigir los trabajos de éste.

18. El Gobierno británico lamenta la proliferación de conferencias y reuniones, y le preocupa que, pese a las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 2116 (XX) de la Asamblea General, se prevean ocho conferencias especiales para 1968. Han aumentado los gastos correspondientes a la sección 2 (Reuniones y conferencias especiales) del presupuesto, y son considerables los recursos humanos y financieros indispensables para la preparación y los servicios de las reuniones. Es más, con frecuencia los representantes de los Estados no tienen ya tiempo de prepararse con el debido cuidado para estas numerosas reuniones.

19. Sin embargo, como se trata manifiestamente de un problema muy difícil de resolver y el Comité de Conferencias sólo ha dispuesto de poquísimo tiempo, la delegación del Reino Unido comprende que el Comité haya juzgado conveniente, al estudiar el calendario de conferencias y reuniones para 1968, limitarse a revisar las propuestas relativas a las nuevas conferencias y reuniones. En efecto, la mayor parte de los trabajos preparatorios referentes a las conferencias previstas para 1968 están ya muy adelantados, por lo que el Comité de Conferencias únicamente disponía de un margen de acción muy limitado para el año próximo. En cambio, la delegación británica tiene el vivo deseo de que el Comité de Conferencias se reúna a la mayor brevedad posible en 1968 a fin de que comience a examinar el programa

de reuniones y conferencias para 1969, y de que pueda así ejercer un efecto moderador sobre esas reuniones. La delegación británica votará a favor del proyecto de resolución que figura en el informe del Comité, el cual contiene una disposición en ese sentido.

20. La delegación del Reino Unido concede también mucha importancia a la definición de la expresión "conferencia especial importante". El orador estima por su parte que la definición será necesariamente algo arbitraria y que deberá ser examinada a la luz de la experiencia adquirida. Por lo demás, el orador está convencido de que la única forma de contener la multiplicación de las reuniones y conferencias, es que los Estados Miembros estén dispuestos a imponerse ciertos sacrificios y cierta disciplina.

21. El Sr. SERBANESCU (Rumania) recuerda que, en el párrafo 19 del preámbulo al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (A/6705), el Secretario General señala que, desde que la Asamblea General aprobó la resolución 2239 (XXI), el programa de conferencias y las correspondientes necesidades en materia de documentación no han dado señales de aminorar. Aunque la propia Asamblea General haya indicado que no debe haber más que una sola conferencia importante por año, se prevén nueve conferencias importantes para 1968. El orador cree que esa situación obedece a cierto "fetichismo de la conferencia", que consiste en suponer que la convocación a una conferencia o reunión constituye la manera más sencilla de resolver todos los problemas, ya se disponga o no de todos los elementos determinantes del éxito de la empresa. Por otra parte, como cada Estado defiende tenazmente la reunión que ha propuesto, hay países que a pesar de haber aprobado solemnemente una resolución restrictiva del programa de conferencias, recomiendan finalmente "por espíritu de transacción" que se celebren todas las conferencias previstas. Además, el Sr. Serbanescu estima que, si bien esa situación se debe esencialmente a la inconsecuencia de los Estados Miembros, también se puede reprochar a la Secretaría que no se sirva de los elementos objetivos de que dispone para ejercer una influencia moderadora.

22. La delegación rumana se ha enterado con interés del contenido del informe del Comité de Conferencias, pero le ha decepcionado la falta de energía en sus conclusiones y recomendaciones. Se pregunta si esa falta de energía obedece solamente a las condiciones especiales en que el Comité ha tenido que trabajar o si es imputable también a las deficiencias que acusan todos los órganos de esa índole. Espera que, en el vigésimo tercer período de sesiones, la Quinta Comisión pueda registrar los primeros resultados positivos de las actividades del Comité de Conferencias.

23. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión aprueba el proyecto de resolución propuesto por el Comité de Conferencias (A/6991 y Corr.1, párr. 41).

Así queda acordado.

24. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión aprueba la totalidad

del informe del Comité de Conferencias (A/6991 y Corr.1).

Así queda acordado.

El Sr. Esfandiary (Irán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (continuación) (A/6705, A/6707 y Corr.3, A/6854, A/6861, A/6878, A/6922, A/6948, A/6953, A/6974, A/6978, A/6983, A/C.5/1113 y Corr.2, A/C.5/1114 y Corr.1, A/C.5/1115, A/C.5/1118, A/C.5/1123 y Corr.1, A/C.5/1124, A/C.5/1126 a 1129, A/C.5/1132, A/C.5/1135, A/C.5/1136 y Add.1, A/C.5/1137, A/C.5/1138, A/C.5/1142, A/C.5/1143, A/C.5/1145 a 1147, A/C.5/1149, A/C.5/1153, A/C.5/1154, A/C.5/1155 y Corr.1, A/C.5/1157, A/C.5/L.901, A/C.5/L.908 y Corr.1, A/C.5/L.917/Rev.1, A/C.5/L.922, A/C.5/L.927, A/C.5/L.932, A/C.5/L.935, A/C.5/L.938 y Corr.1, A/C.5/L.939, A/C.5/L.940)

Proyecto de resolución relativo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (continuación) (A/C.5/L.917/Rev.1, A/C.5/L.940)

25. El Sr. WALDRÓN-RAMSEY (República Unida de Tanzania) declara que la delegación de su país, que en lo esencial concentra sus esfuerzos en las tareas que atañen directamente al desarrollo económico y social de los países del tercer mundo, advierte que la perspectiva de la Quinta Comisión no siempre corresponde a los deseos de los demás órganos de las Naciones Unidas. El orador estima que el proyecto de resolución de las cuatro Potencias (A/C.5/L.917/Rev.1) es peligroso porque tiende a limitar el monto global de los recursos financieros que se ponen a disposición de los órganos de las Naciones Unidas, con lo que se corre el riesgo de frustrar las esperanzas que los países en desarrollo cifran en órganos tales como la UNCTAD, la ONUDI y el PNUD. Es por esta razón por lo que la delegación tanzaniana presenta enmiendas (A/C.5/L.940) al proyecto de resolución de que se trata.

26. La primera enmienda de la delegación tanzaniana tiene por objeto sustituir, en el sexto párrafo del preámbulo, la palabra "preliminares" por la palabra "provisionales", que es más exacta y expresa mejor el hecho de que, difícilmente, los cálculos aproximados se pueden considerar como definitivos.

27. La segunda enmienda, que consiste en sustituir al final de ese mismo párrafo las palabras "decidir al respecto" por las palabras "apreciar los gastos previsibles de los programas conocidos", corresponde mejor a la finalidad que persigue el proyecto de resolución y tiene por objeto que la Asamblea General se entere con dos años de anticipación de que hay que prever ciertos gastos como consecuencia de determinados programas.

28. La tercera enmienda consiste en añadir al preámbulo un séptimo párrafo redactado de la siguiente manera:

"Reconociendo además que la naturaleza de los gastos imprevistos y extraordinarios en las

cuestiones internacionales contemporáneas será con toda probabilidad manifiestamente diferente de lo que fue en decenios anteriores."

En efecto, la cuestión de la definición de ese tipo de gastos es sumamente importante y, al respecto, la delegación tanzaniana no comparte enteramente la opinión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. A juicio de su delegación, dicha Comisión se atiene a una definición dada en una época en que la realidad internacional no era lo que es hoy. Así, por ejemplo, la Comisión Consultiva, en su informe principal (véase A/6707 y Corr.3, párrs. 63 y 64), censuró la creación por la Comisión de Derechos Humanos^{1/} de un grupo de expertos compuesto de cinco juristas para que investigara los malos tratos infligidos a los detenidos en las prisiones sudafricanas, por estimar, contrariamente al parecer de la Comisión de Derechos Humanos, que la actual definición de gastos imprevistos y extraordinarios no puede abarcar la creación de tal grupo. Así pues, se impone una nueva definición del concepto de gastos imprevistos y extraordinarios que refleje mejor la realidad de la vida internacional contemporánea. Acontecimientos como los que han ocurrido en Rhodesia y en el África Sudoccidental, demuestran que es posible que situaciones imprevisibles reclamen con urgencia disposiciones especiales, por lo que es manifiestamente necesario prever el caso de hacer frente a esas situaciones sin demora.

29. La cuarta enmienda tiene por objeto añadir al preámbulo un octavo párrafo redactado de la siguiente manera:

"Afirmando que en cada período de sesiones la Asamblea General es dueña de sus propios asuntos."

En efecto, tanto la práctica y la experiencia como el reglamento indican que así ocurre, y resultaría constitucionalmente peligroso autorizar a una asamblea a adoptar decisiones que comprometan a otra asamblea que no se reunirá sino hasta dos años más tarde.

30. La quinta enmienda, al convertir el párrafo 4 de la parte dispositiva en párrafo 1, no debería suscitar oposición alguna por parte de los autores del proyecto de resolución. Es evidente que los programas preceden a toda consideración presupuestaria, y colocando lo evidente al comienzo de la parte dispositiva del proyecto de resolución, no se haría más que insistir en el hecho de que los programas han de ser considerados como principios rectores en materia de disposiciones presupuestarias.

31. La sexta enmienda, que consiste en suprimir en el párrafo 4 de la parte dispositiva las palabras "teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 1 de la parte dispositiva y" es consecuencia de esa nueva ordenación de los párrafos.

32. La séptima enmienda tiene por objeto añadir, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, después de la primera mención hecha de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, lo

^{1/} Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 42º período de sesiones, Suplemento No. 6, párr. 268, resolución 2 (XXIII).

siguiente: "y por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación". En efecto, el examen del presupuesto de planificación no debe ser realizado únicamente por la Comisión Consultiva, sino también por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación, que, en la práctica, tiene funciones de esa índole. En su primer período de sesiones, celebrado en 1967, el Comité encargado del Programa y de la Coordinación procedió a un examen detenido de las actividades emprendidas por las Naciones Unidas en las esferas económica, social y de derechos humanos. Luego celebró una reunión conjunta con el Comité Administrativo de Coordinación, lo que facilitó muchísimo los trabajos del Consejo Económico y Social y los de la Asamblea General. Esa enmienda no tiene, pues, más finalidad que recordar un procedimiento que existe de todos modos en la práctica.

33. La octava enmienda es consecuencia directa de la anterior, ya que consiste en intercalar en el mismo párrafo, después de la segunda mención hecha de la Comisión Consultiva, las palabras "y del Comité encargado del Programa y de la Coordinación". También consiste en intercalar en la misma frase la palabra "provisionalmente" después de la palabra "aprobará". No puede efectivamente ser de otra manera, dado que no le es posible a una asamblea tomar decisión alguna que obligue a otra asamblea ulterior.

34. La novena enmienda tiene por objeto intercalar, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, la palabra "provisionalmente", después de la palabra "aprobado", y se impone por razones de coherencia y de lógica.

35. La décima enmienda no consiste más que en indicar algo que evidentemente es un hecho, a saber: que los órganos de las Naciones Unidas son dueños de sus decisiones y de sus programas. Por ello, conviene sustituir en el párrafo 2 de la parte dispositiva las palabras "guiarse por el presupuesto de planificación" por las palabras "tomar en consideración, cuando sea necesario, los elementos contenidos en el presupuesto de planificación aprobado provisionalmente por la Asamblea General".

36. La undécima enmienda, que consiste en añadir al final del párrafo 4 las palabras "cualesquiera criterios pertinentes", no requiere comentarios.

37. La duodécima enmienda tiene por objeto intercalar, después de las palabras "presupuesto de planificación" las palabras "y teniendo presente también el hecho de que las realidades de la experiencia internacional contemporánea no permiten restricciones indebidas en las actividades de las organizaciones internacionales". Como ha mencionado ya el orador, la Comisión Consultiva habrá de tomar en cuenta la realidad existente cuando, en consulta con el Secretario General, trate de encontrar una definición apropiada del concepto de "gastos imprevistos y extraordinarios". En efecto, la Comisión Consultiva tiende a adoptar un criterio algo restrictivo en lo que concierne a la aplicación de ese concepto a los casos de urgencia que pueden presentarse en el Oriente Medio o en la América Latina, por ejemplo. De la misma manera, en la esfera económica, la UNCTAD puede perfectamente verse un día obli-

gada a prestar ayuda sin demora a un Estado Miembro que atraviese por graves dificultades económicas. La recomendación que llegue a formular la Comisión Consultiva habrá de ser objeto de una decisión de la Asamblea General, órgano que tendrá la última palabra. Sin embargo, es pertinente indicar de antemano a la Comisión Consultiva que debe dar pruebas de que tiene conciencia política de la realidad internacional contemporánea.

38. La decimotercera enmienda tiene por objeto suprimir el resto del párrafo 6, después de las palabras "gastos imprevistos y extraordinarios". Su delegación estima que la cuestión de la definición de estos gastos es lo suficientemente importante para que se justifique dedicarle un párrafo especial. Sin embargo, si los autores del proyecto de resolución estiman necesario conservar el final del párrafo 6, la delegación tanzaniana sugerirá que se haga de esa parte un párrafo nuevo.

39. Acerca de la decimocuarta enmienda, que consiste en sustituir en el párrafo 7 de la parte dispositiva las palabras "se examine y apruebe" por las palabras "podría examinarse y aprobarse", el orador señala que se desprende de la consideración de que una asamblea no puede imponer decisión alguna a otra asamblea que se ha de reunir más adelante.

40. Su delegación se ha visto obligada a presentar las enmiendas que acaba de señalar porque, como no fue consultada, se ha sentido en libertad de exponer su parecer y de hacer propuestas, y porque las cuestiones planteadas por el proyecto de resolución A/C.5/L.917/Rev.1 son de gran trascendencia y pueden tener consecuencias muy peligrosas. Es verdad que hay que asegurar la rentabilidad máxima de los recursos disponibles, pero no es menos cierto que conviene tomar en cuenta la realidad de las cosas, realidad que es bien conocida por los países en desarrollo, en lo que les respecta. Por otra parte, la delegación tanzaniana opina que la cuestión de preparar un presupuesto de planificación no reviste ninguna urgencia, y en esas condiciones, sugiere que se aplaze su examen hasta el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de manera que, en el intervalo, el Secretario General pueda comunicar a los gobiernos de los Estados Miembros el proyecto de resolución A/C.5/L.917/Rev.1, así como las enmiendas que se presenten al mismo. Los Estados Miembros se hallarían entonces en condiciones de exponer sus puntos de vista y sus observaciones después de un examen detenido, examen que las delegaciones menos importantes no pueden efectuar actualmente por no disponer de un personal tan numeroso como el de las delegaciones de las cuatro grandes Potencias autoras del proyecto de resolución.

El Sr. Morris (Liberia) vuelve a ocupar la Presidencia.

41. El PRESIDENTE declara que, aun cuando todavía no ha invitado directamente a los miembros de la Comisión a que obren con moderación al proponer enmiendas a los proyectos de resolución o al formular observaciones al respecto, se ve ahora en la necesidad de hacerlo a causa de las enmiendas que acaba de presentar el representante de la República

Unida de Tanzania. Procede de esa manera, por una parte, para terminar a tiempo el examen de los temas del programa de la Quinta Comisión, y, por otra, para poder sentir cierto orgullo, como nacional de un país en desarrollo, por los resultados de varias semanas de consultas que han culminado en una transacción entre dos mundos, el desarrollado y el que está en desarrollo, como la que se presenta en el proyecto de resolución A/C.5/L.917/Rev.1. Por lo tanto, invita al representante de la República Unida de Tanzania a que dé su asentimiento para que sus observaciones figuren, en una forma que se

preste menos a controversias, en el acta resumida de la sesión y en el informe de la Comisión, sin obligar a la Comisión a pronunciarse sobre propuestas que han sido presentadas a última hora.

42. El Sr. LOQUMAN (Mauritania) estima que las enmiendas presentadas por la delegación de la República Unida de Tanzania son importantísimas y propone que se levante la sesión a fin de que le sea posible exponer su opinión al respecto por la tarde.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.